

PERIÓDICO OFICIAL.

Quito, viernes 1.º de diciembre de 1871.

NUMERO 127.

Nueva Serie.—AÑO I.

EL LÍNEA.

Este periódico sale los días miércoles y viernes de cada semana. La suscripción vale 12 pesos por años...

MOVIMIENTO DE VAPORES.

Table with columns for destination (LLEGAN A GUAYAQUIL, SALEN DE GUAYAQUIL) and ship names.

CONTENIDO.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

- 1 Oficio del señor Gobernador del Acazu que encamina la consulta del señor Jefe político...

INSTRUCCION PUBLICA.

- 6 Oficio al señor Gobernador de Imbabura comunicándole al señor Jefe político...

MINISTERIO DE HACIENDA.

- 8 Circular preveniendo se consulte al Ministerio de Hacienda para que se acuerde...

SECCION DE HACIENDA PUBLICA.

- 10 Oficio al Ingeniero señor G. McClellan autorizándole para que se acuerde y dicte...

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

- 21 Oficio del Diputado.—Acta del día 11 de octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

- 1 República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, a 18 de noviembre de 1871.

Padres ha disminuido, y por lo mismo el número de concejales debía también ser menor...

El transcribo a US. H. para que se sirva obtener del Supremo Gobierno la resolución que estime conveniente.

Dios guarde a US. H.—Manuel Dávila.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 23 de noviembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Acazu. La elección de Concejales municipales del cantón de Azogues que se verificó en la época designada en el art. 25 de la ley de 12 de octubre...

Cuando se efectuaron dichas elecciones tenía el cantón de Azogues una población de más de treinta mil habitantes...

De los datos estadísticos que US. remitió a este Ministerio, aparece que las parroquias de Azogues, Bibiana, Fendilag, San Miguel, Taday y Changuipata...

El decreto legislativo de 22 de setiembre del presente año restableció el cantón de Cuenca...

En estos términos ha tenido a bien S. E. el Presidente de la República resolver que se continúe...

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, a 22 de noviembre de 1871.

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Tranquila al señor Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul la estimable comunicación de US. H. de 15 del presente núm. 138...

Al señor Jefe político de este cantón, con fecha 20 del presente mes de setiembre...

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Al señor Jefe político de este cantón, con fecha 20 del presente mes de setiembre...

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Al señor Jefe político de este cantón, con fecha 20 del presente mes de setiembre...

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Al señor Jefe político de este cantón, con fecha 20 del presente mes de setiembre...

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Al señor Jefe político de este cantón, con fecha 20 del presente mes de setiembre...

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

para cuya enagenación bastaría la autorización judicial, en los casos de manifiesta necesidad de utilidad...

Lo comunico a US. para su conocimiento y al efecto se remite a US. H. para que se sirva obtener del Supremo Gobierno la resolución que estime conveniente.

Dios guarde a US. H.—Manuel Dávila.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 23 de noviembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Acazu. La elección de Concejales municipales del cantón de Azogues que se verificó en la época designada en el art. 25 de la ley de 12 de octubre...

Cuando se efectuaron dichas elecciones tenía el cantón de Azogues una población de más de treinta mil habitantes...

De los datos estadísticos que US. remitió a este Ministerio, aparece que las parroquias de Azogues, Bibiana, Fendilag, San Miguel, Taday y Changuipata...

El decreto legislativo de 22 de setiembre del presente año restableció el cantón de Cuenca...

En estos términos ha tenido a bien S. E. el Presidente de la República resolver que se continúe...

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, a 22 de noviembre de 1871.

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Tranquila al señor Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul la estimable comunicación de US. H. de 15 del presente núm. 138...

Al señor Jefe político de este cantón, con fecha 20 del presente mes de setiembre...

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Al señor Jefe político de este cantón, con fecha 20 del presente mes de setiembre...

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Al señor Jefe político de este cantón, con fecha 20 del presente mes de setiembre...

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Al señor Jefe político de este cantón, con fecha 20 del presente mes de setiembre...

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Al señor Jefe político de este cantón, con fecha 20 del presente mes de setiembre...

Al señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

S. E. el Presidente de la República lo mismo que se hallan agrupados en la presente página que cejan en el día, conforme ya se ha mayor brevedad posible...

Dios guarde a US.—Vicente de Salas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

S. E. el Presidente de la República con vista del estimado oficio de US. núm. 329, y teniendo en consideración las justas causas en que se funda el señor José Gabriel Luque...

Lo comunico a US. para su conocimiento y al efecto se remite a US. H. para que se sirva obtener del Supremo Gobierno la resolución que estime conveniente.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 27 de 1871.

Atendido S. E. el Presidente de la República al patriotismo y applitud de U. H. ha tenido a bien nombrar jefe político del cantón de Cuenca.

Lo que tengo la satisfacción de comunicar a U. H. a fin de que tome posesión del referido empleo...

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

INSTRUCCION PUBLICA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—La Esperanza a 26 de noviembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e instrucción pública.

Señor.—El hermano don José, Visitador de la Escuela, según ley para los cantones de Otavalo y Cotacachi, donde, como encontrará los niños al efecto...

Lo comunico a US. H. a fin de que se sirva resolver las dudas a que se refieren el oficio que traslado.

Dios guarde a US. H.—Eduardo Larrea Chico.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 15 de noviembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Impuesto S. E. el Presidente de la República a las Escuelas Cristianas de esta provincia, transcrita en el estimado oficio de US. núm. 923...

Dios guarde a US. H.—Juan M. España.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior e instrucción pública.—Quito, noviembre 22 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

Por el oficio dirigido a este Ministerio por el H. Director de las Escuelas Cristianas, se publica en esta fecha el oficio que está a cargo de los I.H. en esta ciudad, hay una clase que no tiene más local que un pequeño cuartito de poco más de elemento meteo...

Dios guarde a US. H.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja.—Latacunga, a 20 de noviembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e instrucción pública.

Señor.—Tengo la satisfacción de comunicar a U. H. a fin de que tome posesión del referido empleo...

que se hallan agrupados en la presente página que cejan en el día, conforme ya se ha mayor brevedad posible...

Dios guarde a US. H.—Pedro Barredo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, a 10 de noviembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—En comunicación de fecha 8 del presente mes, marcada con el núm. 257 el señor Tesorero de la provincia, dice lo siguiente:

“Con vista del respetable oficio del Ministerio de Hacienda de 4 del presente mes número 234 y del contrato celebrado con el Supremo Gobierno y el Padre Agustín Delgado Visitador de la Compañía de Jesús en esta República, aprobada en 23 de octubre último, contrato relativo a denominar “Colegio nacional” el de San Felipe Neri de esta ciudad, asignado para su fomento dos mil pesetas pagaderas por trimestres adelantados, contra a los dos mil pesos últimos...”

Lo comunico a US. H. a fin de que se sirva resolver las dudas a que se refieren el oficio que traslado.

Dios guarde a US. H.—Eduardo Larrea Chico.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 15 de noviembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Impuesto S. E. el Presidente de la República a las Escuelas Cristianas de esta provincia, transcrita en el estimado oficio de US. núm. 923...

Dios guarde a US. H.—Juan M. España.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior e instrucción pública.—Quito, noviembre 22 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

Por el oficio dirigido a este Ministerio por el H. Director de las Escuelas Cristianas, se publica en esta fecha el oficio que está a cargo de los I.H. en esta ciudad, hay una clase que no tiene más local que un pequeño cuartito de poco más de elemento meteo...

Dios guarde a US. H.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja.—Latacunga, a 20 de noviembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e instrucción pública.

Señor.—Tengo la satisfacción de comunicar a U. H. a fin de que tome posesión del referido empleo...

Dios guarde a US. H.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 11 de noviembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

Señor.—Tengo la satisfacción de comunicar a U. H. a fin de que tome posesión del referido empleo...

Dios guarde a US. H.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 11 de noviembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

Señor.—Tengo la satisfacción de comunicar a U. H. a fin de que tome posesión del referido empleo...

por cuenta del fisco despues de sino hay posterior por el precio de venta al publico. Es que se haya por la mitad de la pasta de retasa, segun lo prescribe el Código de enajenamientos civiles en el art. 427.

Recomiendo a U.S. la observancia y cumplimiento de la presente disposicion. Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

9

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, noviembre 28 de 1871.

Circular, número 44. Al señor Gobernador de la provincia de Loja, página 11, sección 35-Linos, partida 376, hablando del género blanco o de colores de la última Talla de Aduana se han apropiado por equivocación, despues de haberse enmendado por manera que para la clasificación de los tejidos de lino expresados en la partida 275 en el siguiente, se tendrá presente que el número de hilos del estambre y trama deben ser sobre la base de siete milímetros en cuadro.

Lo que comunico a U.S. para que se sirva poner en conocimiento de quienes corresponden. Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

10

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 de octubre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Es cierto que en días pasados llegó a esta ciudad el Capitan Wexley Clark en una embarcacion menor, a llevar viveres para la empresa de pesca de perlas que dejó abandonada en presencia del gobernador encargado; regresando por lo mismo sin demora, para conducir la caja de fierro en mejor oportunidad en el buque mayor de la empresa: como ha sucedido en verdad el día de hoy casualmente, y en circunstancias de contarse el estimable oficio de U.S. H. n.ºm. 785.

En el acto, pues, se ha depositado la caja cerrada en la Tesorería de hacienda, hasta mañana que verifique el peso y reparto de las perlas de conformidad con las ordenes del Supremo Gobierno, y de cuyo resultado dará cuenta oportuna a U.S. H.

Aprovecho de esta oportunidad para asegurar a U.S. H. que esta la fecha no he tenido el menor conocimiento de que se encuentran en Nantes (Belgica) sobre el recibio de las perlas que le remitió con fecha 28 de mayo pasado; ni mucho menos de los siguientes oficios que en diversos vapores le he dirigido, acompañándole conocimientos aplicados, hasta el 6 de setiembre, bajo la cubierta de nuestro Consul general en Paris. Así que es hace ocho días que he llamado al representante de la casa aseguradora para que inquiete el motivo de tan perjudicial retardo a los intereses fiscales.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santibañan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 11 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Por la comunicacion de U.S. n.ºm. 794, queda impuesto S. E. el Presidente de la República de que así que llegó a esa ciudad el señor Wesley Clark, ha depositado en la Tesorería de hacienda cerrada conteniendo el producto de la pesca de perlas, y de que despues de pesarla, se hara el reparto de las que correspondan al fisco.

Como ya como no se ha dado cuenta al Supremo Gobierno del reparto de las perlas puestas de la pesca anterior, me ha ordenado S. E. que pida a U.S. una razon exacta del modo y forma en que fué hecha la division anterior. Asimismo se servirá U.S. remitir a este Ministerio la razon de las perlas enviadas al Consul del Ecuador en Gante (Belgica) para comparecerse con el representante de la casa aseguradora, y de que despues de pesarla, se hara el reparto de las que correspondan al fisco.

Lo que comunico a U.S. para que se sirva poner en conocimiento de quienes corresponden. Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

11

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 19 de noviembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Satisfactorio me es remitir a U.S. H. para conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, la cuenta que presenta el administrador de la Tesorería de Hacienda correspondiente a la primera quincena del mes proximo pasado, y que recibí ayer a última hora del despacho.

Dios guarde a U.S.—Gabriel J. Laguna.

Cuenta que presenta el Administrador de Aduana a la Tesorería de hacienda de la primera quincena de octubre de 1871.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

de las que remitió a Nintes por conducto de nuestro Consul general en Paris, una vez que hasta la fecha no he recibido contestacion alguna, y cuyo almonace me ha obligado a reclamar sobre este particular al representante de la casa de seguros a quien pagué por la seguridad de esta encomienda que fué bajo de conocimiento.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santibañan.

12

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 19 de setiembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del artículo 79 de las instrucciones dadas por el Supremo Gobierno de cacer, satisfactorio me es acompañar a U.S. H. para conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la República y General en Jefe del Ejército, la cuenta de lo cobrado en toda la segunda quincena del mes que acaba de espirar. Acreditada a 431 quintales 27 libras, que unido a todas las quincenas colectadas, monta ya a la cantidad de 16,167 quintales 60 libras. Dios guarde a U.S. H.—Gabriel J. Laguna.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 37822,26 and 2075,57.

INGRESO.

Table with 2 columns: Intereses, Amortizacion, Biblioteca de Quito, etc. Values include 1340,70 and 1862,00.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Intereses, Amortizacion, Biblioteca de Quito, etc. Values include 9022,67 and 2709,50.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Intereses, Amortizacion, Biblioteca de Quito, etc. Values include 9022,67 and 2709,50.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Intereses, Amortizacion, Biblioteca de Quito, etc. Values include 9022,67 and 2709,50.

Colonia de Nariño... 318,16
Camino de Nariño... 421,96
Calles de Guayaquil... 1087,49
Derecho de maldición... 556,22
Décimas part. en depósit... 7030,85
Pagares al Tesoro... 80056,47

Saldo en favor del Tesoro... 20157,77

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

carpetas, bibliotecas de Quito y amortizacion... 15586,91 47865,18

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

Id. al Id. por la id. al contado... 1914,78

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

INGRESO.

Table with 2 columns: Importacion, la parte reducida. Values include 41478,01 and 8098,40.

544 Santiago Buiton.....	199,49	29,16		
545 Juan Suarez.....	180,01	17,76		
546 Gavino Icaza.....	198,80	18,75	672,74	74,73

547 Eduardo Mora.....	20,19	3,24		
548 Juan Suarez.....	1,50	1,10		
549 Juan Arcaño.....	29,29	3,25		
550 Hilfoaso Coronel.....	14,50	1,62		
551 Baltazar Niemes.....	11,10	1,33		
552 Hermenegildo Cruz.....	2,13	2,38		
553 Santiago Buiton.....	34,17	3,79		
554 José Yivero.....	47,73	5,90		
555 Leandro Serrano.....	13,47	1,72		
556 Juana Lavayen.....	23,71	2,83		
557 Manuel A. Delac.....	52,27	5,81		
558 Juana Lavayen.....	6,83	7,75	300,94	28,06

559 Hermenegildo Cruz.....	23,00	3,03		
560 Nicolas Veintemilla.....	156,02	17,33		
561 Francisco X. Galvez.....	146,50	16,28		
562 Manuel Carrillo.....	14,98	1,66		
563 " " " ".....	41,13	4,00		
564 Feliciano Pizarro.....	201,79	22,42	587,60	65,28

565 Vicente Arrijo.....	110,21	12,34		
566 Manuel Barzeneta.....	68,13	6,16		
567 Manuel Morroy.....	8,85	9,99		
568 Lorenzo Serrano.....	70,30	7,81		
569 Cayetano Balarzo.....	6,42	6,69		
570 Felipe Navas.....	34,49	3,83		
571 Manuel Pacheco.....	22,69	2,45		
572 Francisco Calderon.....	258,54	28,72		
573 Leon Suarez.....	6,10	6,97		
574 Antonia Gámez.....	80,45	10,05		
575 Francisco Calderon.....	60,98	7,71	725,80	80,01

576 Pedro Chalán.....			3,16	3,85
-----------------------	--	--	------	------

577 José Antonio Moreno.....	121,40	13,49		
578 Emiliano Cepeda.....	11,48	1,27		
579 José Antonio Moreno.....	6,71	7,74	139,65	15,50

580 Nicolas Motta.....			503,52	57,05
------------------------	--	--	--------	-------

581 José Coronel.....	41,18	5,98		
582 Santiago Quiñó.....	4,01	4,44		
583 Fernando Salcedo.....	178,36	18,81	242,20	26,89
584 " " " ".....	8,65	9,66		
			3,882,95	431,27

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 13 de noviembre de 1871.

El H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

De conformidad con el artículo 77 de las instrucciones del Supremo Gobierno sobre el recaudo de cacao colectado en la primera quincena de noviembre,

Introducción.	Cantidad.	Diecimo.	Cantidad.	Diecimo.
2576 Pedro Aspiazu.....	112,37	12,48		
2577 Fernando Plata.....	21,10	2,34		
2578 Manuel Ramos.....	9,59	1,06		
2579 Juan A. Camaño.....	121,68	13,52	257,74	28,62

2580 Juan A. Camaño.....	18,63	2,07		
2581 " " " ".....	7,53	0,84		
2582 " " " ".....	1,11	0,12		
2583 Carlos Bureta.....	13,88	1,54	41,25	4,57

2584 Manuel A. Lizarregui.....	41,77	4,54		
2585 Manuel Campuzano.....	17,06	1,89		
2586 Pablo A. Ollaque.....	36,80	4,09		
2587 Manuel Campuzano.....	19,40	2,12		
2588 Guillermo Higgins.....	114,33	12,73	221,22	24,57

2589 Juan J. Irujo.....			5,27	0,58
-------------------------	--	--	------	------

2590 Juan Medrano.....	3,14	0,35		
2591 José Galo.....	2,81	0,31	5,05	0,60

2592 Manuel Vimeza.....	25,76	2,88		
2593 José María Córdoba.....	9,53	1,03		
2594 Julián Tapia.....	2,93	0,32		
2595 Gavino Icaza.....	106,45	11,83	143,77	16,37

2600 Ignacio Roca.....				
2601 Catalina Aspiazu.....			42,84	4,75
			3,93	0,40
			46,47	5,16
			765,71	83,01

MACHALA				
585 Francisco Arango.....	123,25	13,69		
586 " " " ".....	2,92	0,26	123,97	13,95

587 Juan A. Robinson.....			33,48	3,74
---------------------------	--	--	-------	------

588 Rafael Calderon.....	127,82	14,09		
589 José C. Espinosa.....	4,90	0,55		
590 Pedro Chalán.....	4,98	0,52		
591 Juan Alcivar.....	2,73	0,30	139,23	15,46

592 Gavino Icaza.....	24,28	2,70		
593 José Manuel González.....	44,54	4,86		
594 Pedro Chalán.....	92,68	10,39		
595 José María Sánchez.....	106,02	11,66		
596 Eleuterio Franco.....	17,17	1,91		
597 Daniel Cruz.....	129,98	15,77		
598 Antonio Ocelillo.....	26,63	2,88	433,60	48,18

599 Anselmo Aguilera.....	40,98	4,55		
600 Daniel Cruz.....	60,42	7,84	107,10	11,89

601 Rafael Lucero.....	18,21	2,02		
602 Santiago Murillo.....	146,98	16,33		
603 Isidro Mendoza.....	15,84	1,76		
604 Rafael Lucero.....	7,55	0,84		
605 Manuel María.....	14,98	1,64		
606 Rafael Lucero.....	14,57	1,62		
607 Santiago Crespin.....	2,19	0,24		
608 Rafael Lucero.....	10,95	1,18		
609 Manuel Pacheco.....	32,33	3,59		
610 Estanislao Suarez.....	5,81	0,64		
611 Pedro Chalán.....	1,87	0,21	259,63	29,24

612 Toribio Cabrera.....			43,50	0,95
--------------------------	--	--	-------	------

613 José Manuel Sánchez.....	1,55	0,17		
614 José Coronel.....	44,16	4,90	45,71	5,07

615 Leon Suarez.....	1,22	0,13		
616 " " " ".....	2,52	0,27		
617 Juan Flores.....	7,66	0,85		
618 Nicorón de la Rosa.....	52,01	5,73	140,69	15,61
619 " " " ".....	45,87	5,04		

620 Hilfoaso Coronel.....	36,23	4,02		
621 " " " ".....	10,25	1,14	46,48	5,16

622 Hilfoaso Coronel.....			2,61	0,28
			1,244,48	149,38

46 centavos de mas, por cuya razon me apresuro en poner en conocimiento de U. S. H. para que se sirva obtener la aprobación respectiva que espero, atendiendo á que esta pequeña suma demas que se ha pasado, puede llegar á ser de gran utilidad una vez que por cualquier accidente se perdiese el cargamento, y sea la razon de haber dado cuenta y asentado los aseguradores la suma mencionada y que en el día no podría cambiarse sin algunos tropiezos.

Dios guarde á U. S. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 11 de octubre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Habiendo dado cuenta á S. E. el Presidente de la República con el oficio de U. S. núm. 795, conchado á manifestar que, despues de hecho el pago del seguro de cacao remitido á Lóndres, en el vapor de 25 de septiembre último, de los notales habiese asegurado el cargamento por 665 pesos 46 centavos de mas, por haber incluido en la suma asegurada, lo calculado á que ascenderia el seguro, y concluye pidiendo aprobación de este pago: S. E. se ha servido aprobarlo en virtud de las razones aducidas por U. S. en el citado oficio que contesto.

Lo comunico á U. S. de órden suprema para su conocimiento y mas fines.

Dios guarde á U. S.—José Javier Eguigüren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, á 11 de octubre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Habiéndome dado parte el Administrador de Aduana que el Guardia Distrito Chichónis habia cometido una falta contra el Comandante del Resguardo y que merecia ser castigado por el encarcamiento de los individuos de este cuerpo, tuve á bien ordenar la destitucion indicada por el señor Administrador, sin perjuicio de haberle impuesto un arresto correccional por quince dias.

Lo que tengo el honor de comunicar á U. S. H. para que se sirva recabar del Sr. Ministro de Gobierno la aprobación de tales órdenes.

Dios guarde á U. S. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 13 de octubre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Se ha impuesto S. E. el Presidente de la República por el oficio de U. S. núm. 812 de que U. S. ha ordenado la destitucion del guarda Desicito Chichónis por haber cometido esta una falta contra el Comandante del Resguardo, y S. E. se ha servido aprobar tanto esta disposicion como la del arresto correccional por 15 dias por que tengo á estimular al personal de empleados de esa Aduana.

Por lo expuesto, sirvase U. S. ordenar que el señor Administrador de Aduana proponga á vuelta de correo la persona que debe reemplazar á Chichónis para que sea nombrada, si S. E. juzga conveniente.

Dios guarde á U. S.—José Javier Eguigüren.

Excelentísimo señor.

Marcos Espínola, un V. E. con el debido respeto digo: Que S. E. en uso de sus facultades constitucionales, se ha dignado decretar un indulto de la pena que hubiese imponérseme si seguido el juicio por mi su-puesta participacion en las tentativas de asesinato y rebelion descubiertas en la capital el 14 de diciembre de 1869, fuere condenado, y sea que se crea que por el presente indulto les sean devueltos sus bienes que fueron aplicados al fisco por la responsabilidad pecuniaria á que estubo obligado.

No he sabido, Esmo. señor, que mis bienes embargados en diciembre de 1869 estuvieran ya aplicados al fisco, y tengo yo por lo tanto que eleccion total está comprendida la suma de 665 pesos 46 centavos, valor que se habia calculado ascenderia resultando, pues, haberse asegurado 665 pesos

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, á 4 de octubre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Despues de hecho el pago del seguro del cacao remitido á Lóndres por el vapor del 25 del pasado, se ha notado el haberse asegurado el cargamento por el valor de 38,632 pesos 65 centavos á que ascienden las dos facturas remitidas con la inclusion de todo el mas de octubre pasado del año en que rige, para que U. S. H. se sirva someter al despacho de S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á U. S. H.—Gabriel J. Loague.

Resumen de quincenas

Colectado en las diez y ocho quincenas de febrero á octubre..... 10,157,60

Colectado en la 15 quincena de noviembre de la gruesa..... 55,01

De Machala..... 149,33

Total colectado hasta la fecha..... 10,361,94

Resumen de quincenas

Colectado en las diez y ocho quincenas de febrero á octubre..... 10,157,60

Colectado en la 15 quincena de noviembre de la gruesa..... 55,01

De Machala..... 149,33

Total colectado hasta la fecha..... 10,361,94

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 13 de noviembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tengo el honor de acompañar á U. S. H. el estado de los valores que ha tenido la Administración principal de correos en todo el mes de octubre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Saludaría me es adjuntar á U. S. H. la lista de los pagadores de Aduana, correspondientes á la segunda quincena del mes de octubre, para que U. S. H. se sirva poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á U. S. H.—Gabriel J. Loague.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, á 11 de noviembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tengo el honor de acompañar á U. S. H. el estado de los valores que ha tenido la Administración principal de correos de esta ciudad en todo el mes de octubre pasado del año en que rige, para que U. S. H. se sirva someter al despacho de S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á U. S. H.—Gabriel J. Loague.

